

INTENDENCIA DE POLICIA
DE LA
PROVINCIA DE GRANADA.

C-103-32 (IX-65)

El Ilmo. Sr. Superintendente general de la Policia del Reino, con fecha de 25 de mayo ultimo me comunica la Real orden siguiente.

„El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, en Real orden de 19 de mayo me dice lo que copio.=Ilmo. Sr.=Con esta fecha digo al Sr. Secretario del Despacho de la Guerra lo que sigue.=Excmo. Sr.=Habiéndose enterado el Rey nuestro Señor de lo expuesto por el Superintendente General de Policia, sobre la necesidad de dar estímulo á los Voluntarios Realistas de Palencia que se prestan á la persecucion de malhechores, declarándoles con derecho á los efectos, armas y caballos de aquellos: se ha servido concederles la parte correspondiente de los efectos que pertenezcan á los reos que aprehendan. Y de Real orden lo traslado á V. S. I. para su inteligencia y efectos correspondientes.=Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y satisfaccion de los Voluntarios Realistas de esa Provincia.”

Y lo copio á V. con el mismo objeto, para que haga publicar esta Real orden en ese pueblo; no solamente para que todo su vecindario se entere de que la justicia de S. M. premia digna y benignamen-

INTENDENCIA DE POLICIA
DE LA
PROVINCIA DE GRANADA.

C-109-92 (IX-65)

El Ilmo. Sr. Superintendente general de la Policia del Reino, con fecha de 25 de mayo iltimo me comunica la Real orden siguiente.

„El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, en Real orden de 19 de mayo me dice lo que copio.=Ilmo. Sr.=Con esta fecha digo al Sr. Secretario del Despacho de la Guerra lo que sigue.=Excmo. Sr.=Habiéndose enterado el Rey nuestro Señor de lo expuesto por el Superintendente General de Policia, sobre la necesidad de dar estímulo á los Voluntarios Realistas de Palencia que se prestan á la persecucion de malhechores, declarándoles con derecho á los efectos, armas y caballos de aquellos: se ha servido concederles la parte correspondiente de los efectos que pertenezcan á los reos que aprehendan. Y de Real orden lo traslado á V. S. I. para su inteligencia y efectos correspondientes.=Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y satisfaccion de los Voluntarios Realistas de esa Provincia.”

Y lo copio á V. con el mismo objeto, para que haga publicar esta Real orden en ese pueblo; no solamente para que todo su vecindario se entere de que la justicia de S. M. premia digna y benignamen-

te á los que se dedican con celo á su Real servicio, manteniendo la tranquilidad pública; sino tambien para que les sirva de estímulo y redoblen sus esfuerzos en la persecucion de los malhechores y contrabandistas.

Con este motivo recuerdo á V. la obligacion en que se halla de vigilar extraordinariamente que por ese pueblo y su término no transite persona alguna sin carta de seguridad ó pasaporte, arresando al que no vaya autorizado con estos documentos, investigando la causa de carecer de ellos, y dándome parte del resultado para determinar lo conveniente.

Dios guarde á V. muchos años. Granada 12 de Junio de 1824.

Emanuel de Stárico.



Sr. A. P. de San